



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 905 Fecha:

053 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

03 DIC. 2021

Callao, 03 DIC. 2021

**VISTOS:**

Hoja de Ruta N°1437353/Memorando N°972-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 12/10/2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°4243-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 21/10/2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; Informe N°4669-2021-GRC/GA-OL, de fecha 21/10/2021, de la Oficina de Logística devuelve a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Informe N°034-2021-GRC/GRRNGMA/JSGR, de fecha 01/12/2021, del Ingeniero de Proyectos – Especialista en Recursos Hídricos, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el anexo único de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, plano de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios, en efecto, en el inciso 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, señala: "En el caso de ejecución y consultorio de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. "Por su parte el artículo 34.2 prevé "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifa; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°20-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 17 de junio del 2021, en el artículo primero aprueba el expediente Técnico de Obra denominado: "MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL AMBITO MI PERU DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con CUI N° 2484805, por cuanto el objetivo central del proyecto versara en el aprovechamiento de los espacios públicos para la mitigación ambiental en los AA.HH. Las Casuarinas de Guadalupe, AA.HH. Virgen de Guadalupe, AA.HH. Sagrado Corazón de Jesús y Sector Poblacional "E", Sector Poblacional "M", y Sector Poblacional "F" del distrito de Mi Perú y en su artículo segundo aprueba el valor referencia del costo de obra establecido en el Expediente Técnico hasta por un monto de S/308,218.30 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 30/100 Soles) y se Apruebe el monto de hasta por S/30,821.83 (treinta Mil Ochocientos Veintiuno con 83/100 Soles), correspondiente al rubro supervisión de la Ejecución de la Obra, del Expediente Técnico de Obra denominado: "Mejoramiento Ambiental En El Ámbito Mi Perú del Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao", con CUI N°2484805.

Que, mediante Memorando N°972-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 12/10/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Logística la aprobación de expediente de Contratación e Inicio de Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental en el Ámbito Mi Perú del distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao" – Código Único 2484805;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1405 Fecha: 03 DIC. 2021



Que, mediante Informe N°4243-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 21/10/2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, devuelve a la Oficina de Logística el expediente de Contratación e inicio de proceso de selección, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión "Mejoramiento Ambiental en el ámbito Mi Perú del distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao, Callao – Departamento del Callao", informando que de la revisión integral del expediente, se puede advertir que se ha detectado que el valor referencial de la obra fue determinado en diciembre del 2020, y que teniendo en consideración lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, para ejecución de obras el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, por lo que se solicita se revise y/o actualice;

Que, mediante Informe N°4669-2021-GRC/GA-OL, de fecha 21/10/2021, la Oficina de Logística devuelve a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el expediente de contratación e inicio de proceso de selección, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión "Mejoramiento ambiental en el ámbito Mi Perú del distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao, Callao – Departamento del Callao", para continuar con el trámite respectivo,

Que, mediante Informe N°034-2021-GRC/GRRNGMA/JSGR, de fecha 01/12/2021, del Ingeniero de Proyectos – Especialista en Recursos Hídricos, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente técnico con presupuesto actualizado del Proyecto: "Mejoramiento Ambiental en el Ámbito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao", para su aprobación mediante Resolución de Gerencia, así mismo informa que mediante Resolución Gerencial Regional N°20-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 17 de junio del 2021, en el artículo segundo el valor referencia del costo de obra es por el monto de **S/308,218.30** (Trecientos Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 30/100 Soles), se aprueba el monto que se describe:



COSTO DIRECTO DE LA OBRA	S/ 221,357.58
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 22,135.76
UTILIDAD (8%)	S/ 17,708.61
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 261,201.95
IGV (18%)	S/ 47,016.35
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 308,218.30</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA (10%)	S/ 30,821.83
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 339,040.13

En ese sentido, se evidencia dentro del expediente que la elaboración de su presupuesto data de diciembre de 2020, el mismo que a la fecha tiene una antigüedad de 11 meses, el cual se procedió a su actualización sobre **costo de obra** resumiéndose en el cuadro que se muestra a continuación:

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 346,952.90
GASTOS GENERALES (6.4% C.D)	S/ 22,215.76
UTILIDADES (8% C.D)	S/ 27,756.23
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 396,924.89
IGV (18%)	S/ 71,446.48
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 468,371.37</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (6.58%)	S/ 30,821.83
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 499,193.20

El presupuesto del costo de la obra actualmente asciende a: **468,371.37 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 37/100 Soles)**, por motivo del incremento del costo de





53

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 1905 Fecha: 03 DIC. 2021

mano de obra, costo de plántones, e insumos en general, por lo que en base al costo de obra del mes de diciembre del año 2020 **era de S/308,218.30** (Trescientos Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 30/100), por lo que el incremento de la ampliación presupuestal del costo de la obra a la fecha sería de 160,153.07 soles, cuyo costo incluye gastos generales, utilidades e IGV, sin modificación alguna sobre el costo referencial de supervisión y liquidación de obra, el cual se mantiene, por ello el costo total de la obra actualmente sería de S/499,193.20 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 20/100 Soles) y concluye que, en aras de continuar con los actos preparativos para el proceso de selección y posterior ejecución de obra, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la aprobación de la actualización del costo de obra siendo el monto de **S/468,371.37 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 37/100 Soles)**, del mismo que recomienda derivar al área legal para la proyección de la Resolución que actualice el costo de la obra **“Mejoramiento Ambiental en el Ámbito de mi Perú del Distrito de mi Perú – Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao”**.

Que el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley N°27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respecto a la Motivación del acto administrativo señala: La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N°27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respecto a la Motivación del acto administrativo señala: Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

En ese sentido, de lo informado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de los informes emitidos por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial y la Oficina de Logística se advierte que se actualice la Resolución Gerencial General Regional N°20-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, en el extremo de la actualización del cuadro presupuestal correspondiente al Proyecto: “Mejoramiento Ambiental en el Ámbito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Callao”.

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal “C” del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 6 del artículo 104 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, modificado por Ordenanza Regional N° 000006-2018 del 08 de agosto de 2018, que modifica el artículo 104 del ROF;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA** del expediente técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO MI PERÚ DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, aprobado en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°20-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 17 de junio del 2021, en el extremo del costo de obra de **S/468,371.37 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 37/100 Soles)**, cuyas especificaciones técnicas se encuentran indicadas en el Informe N°034-2021-GRC/GRRNGMA/JSGR, de fecha 01/12/2021, el cual se adjunta como parte integrante, así como el Anexo N°1, que se encuentra precisado en los considerandos expuestos en la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 405 Fecha: 03 DIC. 2021

**ANEXO N°01**

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 346,952.90
GASTOS GENERALES (6.4% C.D)	S/ 22,215.76
UTILIDADES (8% C.D)	S/ 27,756.23
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 396,924.89
IGV (18%)	S/ 71,446.48
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>S/ 468,371.37</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (6.58%)	S/ 30,821.83
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 499,193.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial y la Oficina de Logística, del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. MAXI ESTEFANY HUAMÁN CORDOVA  
 Gobierno Regional de Recursos Naturales  
 y Gestión del Medio Ambiente (e)